



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Urbanismo

Número de
decreto:
2018DEG005615
08/06/2018

--
"Decreto.- Rectificación de error material advertido en el decreto de ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los grupos B, J y L del Decreto 21/2017, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2018. Expediente A06-2018000018.

Mediante resolución de la Concejala de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2018 se estableció la ampliación, durante la época estival, del horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los grupos B, J y L del Decreto 21/2017, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2018.

Habiéndose advertido un error material en la plasmación de dicho horario, consecuencia de la traslación equivocada de un fichero informático, procede la rectificación del mismo recogiendo la ampliación real para el presente año.

Es aplicable el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 24 de abril de 2018, la Concejala de Urbanismo D^a. María del Carmen de España Menárguez.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Rectificar el error material advertido en la resolución de la Concejala de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2018 por la que se amplía, durante la época estival, el horario de cierre los viernes, sábados y vísperas de festivos de los establecimientos públicos incluidos en los grupos B, J y L del Decreto 21/2017, del president de la Generalitat, quedando dicha ampliación de horario como sigue:

- **Grupo B:** prolongar treinta minutos, hasta las **4.00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo L:** prolongar treinta minutos, hasta las **4.00 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J:** prolongar sesenta minutos, hasta las **2.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Consellería de Justicia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en la página web de este Excmo. Ayuntamiento."

--